

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 24 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuesta de Banco Davivienda S.A., este asunto terminó por pago total de la obligación, con auto del 07 de abril de 2023.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00311

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: JUAN SEBASTIÁN VENEGAS BELTRÁN

Fecha Auto: 31 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA al plenario la respuesta aportada por BANCO DAVIVIENDA S.A. (08-08-2023), al tenor de la cual no se emite pronunciamiento al respecto, tomando en cuenta que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, con auto de fecha 7 de abril de 2023, dictado dentro del cuaderno principal. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de **1 de septiembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11efa7d9a160a599077732350602465772cb2d418606c2b61e5e4ec81a776759**

Documento generado en 31/08/2023 02:39:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>